



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ACUERDO DE CONCEJO N°011-2023-AC-MDT

Tarucachi, 17 de marzo del 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 17 de marzo del 2023, presidido por el Sr. alcalde Julián Calizaya Mendoza y de los regidores Sra. María Ale Bernabé, Teodoro Avelino Ticona Herrera, Abdel Ángel Lanchipa Ale, Ireny Paola Gómez Mamani, se acordó:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, establece que lo gobierno locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la precitada norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, mediante Oficio N° 009-2023-ACPDRT-TACNA, de fecha 01 de marzo del 2023, el Sr. Fredy Ara Ara, encargado de la Comisión de Festejo de la Asociación y Círculo de Periodistas de la Región de Tacna - ACPDRT, solicita apoyo consistente en la donación de 07 unidades de pollo para los integrantes de la Asociación (25) por motivo de su aniversario, que se llevará a cabo el día 19 de marzo del presente año.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley; concordante con el artículo 9 inciso 25 de la citada ley, señala que: "Son atribuciones del Concejo Municipal.- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en el artículo 66° establece que: "La donación, cesión o concesión de bienes municipales se aprueba con el voto conforme de los tercios del número legal de regidores que integran el consejo municipal. En el artículo 68° del mismo cuerpo normativo, señala: "el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad";

Que, en la sesión de concejo de fecha 17 de marzo del 2023, luego de tomar en cuenta las consideraciones de la presente resolución, los regidores manifiestan que la Municipalidad Distrital de Tarucachi cuenta con poco presupuesto y debe priorizarse los apoyos solicitados por diferentes actores del distrito de Tarucachi, por lo tanto, se procede a someter a votación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



En ese sentido, estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, contando con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:



ARTÍCULO PRIMERO: NO APROBAR el apoyo solicitado por el Sr. Fredy Ara Ara, consistente en la donación de siete (07) pollos para los integrantes de la Asociación (25) por motivo de su aniversario

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a las instancias correspondientes de la Entidad.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE